

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	HÉCTOR JAIME GARCÍA ORREGO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 004 2019 00359 00
DECISIÓN	CORRE TRASLADO A DICTAMEN

Revisado el trámite procesal, se advierte que el día 24 de marzo de 2022, venció el término de 10 días otorgado en audiencia del art. 77 del CPT y SS, a la parte demandante para que presentar los soportes señalados en el numeral 10 del art. 226 del C.G.P.

El Juzgado advierte que el día 24 de marzo de 2022 a las 13:24 p.m. se recibió en el correo institucional, memorial suscrito por el apoderado de la parte actora en el cual, indica que aportan una parte de la historia clínica, toda vez, que el demandante solicitó a la EPS SURA la otra parte de la historia clínica y el día 18 de abril de 2022 a las 13:49 p.m., la parte actora remitió al correo institucional historia clínica, documentos que fueron incorporados al expediente electrónico con consecutivo 16 y 18.

Igualmente se advierte, que el día 16 de marzo de 2022 se recibió respuesta de SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S., el día 17 de marzo de 2022 de la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL y el día 25 de marzo de 2022 de la EPS SURA, información que fue incorporada al expediente electrónico con consecutivo 14, 15 y 17.

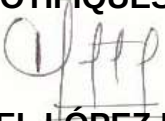
En consecuencia, se pone en conocimiento de las partes la información allegada, que fue decretada como prueba.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 4º del párrafo 1 del artículo 77 del CPL y SS, el despacho: **CORRER TRASLADO a COLPENSIONES**, del dictamen pericial aportado con la demanda, emitido el 17 de agosto de 2017 por el Médico Laboral José William Vargas Arenas, adscrito a la IPS UNIVERSITARIA.

El traslado se corre por el término de tres (3) días para los fines que señala el primer inciso del artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral por remisión directa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

LinkExpediente: [05001310500420190035900](#)

NOTIFÍQUESE



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e17c4210c565af0e557a2ba541c4d8f62f877c602ec7fb80b01708e02d77aa23

Documento generado en 12/05/2022 03:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>